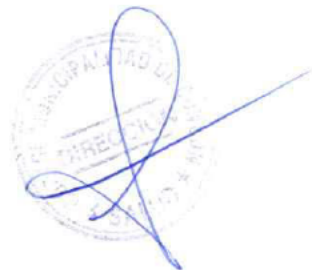


OSMER RUBEN CHULLO MONTENEGRO		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
		N ° 105
RUT [REDACTED]		
GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE,		
AUXILIAR PARAMEDICO DE FARMACIA		
[REDACTED]		
[REDACTED]		
Fecha: 01 de Marzo de 2024		
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Domicilio: CHANARCILLO NO.1150, CON CON		
Rut: 73.568.600- 3		
Por atención profesional:		
AUX FARMACIA, EXTENSION HORARIA HABIL FEBRERO 05-07-08-12-13-20-21-28-29		129.600
Total Honorarios \$:		129.600
13.75 % Impto. Retenido:		17.820
Total:		111.780
Fecha / Hora Emisión: 01/03/2024 15:29		
		
22927327001059718AB2		
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004		
Verifique este documento en www.sii.cl		
[REDACTED]		
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.		
11202403011529		

Fecha / Hora Impresión: 01/03/2024 15:29



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: OSMER RUBEN CHULLO MONTENEGRO

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO

PROGRAMA

FUNCIONES DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS EN EXT. HORARIA
FARMACIA

CONTRATO

D.A. 248
INICIO 01-01-24
TERMINO 31-12-24
HORAS SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES
valor por hora y/o atencion de \$ 4800; \$5500 DÍA NO HÁBIL

VALOR MENSUAL(según contrato)

MES FEBRERO

DIAS TRAB 9

HORAS TOTALES 27:00

VALOR BOLETA \$ 129.600

NÚMERO BOLETA 105

[Signature]
DIRECTOR CESFAM SAPU

[Signature]
V°B° DESAM
DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
01-02-24			00:00
02-02-24			00:00
03-02-24			00:00
04-02-24			00:00
05-02-24	17:00	20:00	03:00
06-02-24			00:00
07-02-24	17:00	20:00	03:00
08-02-24	17:00	20:00	03:00
09-02-24			00:00
10-02-24			00:00
11-02-24			00:00
12-02-24	17:00	20:00	03:00
13-02-24	17:00	20:00	03:00
14-02-24			00:00
15-02-24			00:00
16-02-24			00:00
17-02-24			00:00
18-02-24			00:00
19-02-24			00:00
20-02-24	17:00	20:00	03:00
21-02-24	17:00	20:00	03:00
22-02-24			00:00
23-02-24			00:00
24-02-24			00:00
25-02-24			00:00
26-02-24			00:00
27-02-24			00:00
28-02-24	17:00	20:00	03:00
29-02-24	17:00	20:00	03:00
01-03-24			00:00
			27:00

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Osmer chullo montenegro)

2024-02-01 -- 2024-02-29

Dpto.:OUR COMPANY

Osmer chullo montenegro(335)

05-02-2024 7:54:27	M/Ent
05-02-2024 20:01:20	M/Sal
06-02-2024 7:54:53	M/Ent
06-02-2024 17:03:59	M/Sal
07-02-2024 8:00:51	M/Ent
07-02-2024 20:00:10	M/Sal
08-02-2024 7:51:24	M/Ent
08-02-2024 7:51:25	M/Ent
08-02-2024 20:01:54	M/Sal
08-02-2024 20:03:11	M/Sal
09-02-2024 7:57:33	M/Ent
09-02-2024 7:57:34	M/Ent
09-02-2024 16:14:19	M/Sal
12-02-2024 7:34:29	M/Ent
12-02-2024 20:05:39	M/Sal
13-02-2024 7:36:49	M/Ent
13-02-2024 20:00:29	M/Sal
14-02-2024 7:36:44	M/Ent
14-02-2024 12:45:32	M/Sal
15-02-2024 7:42:19	M/Ent
15-02-2024 9:32:09	M/Sal
20-02-2024 7:38:42	M/Ent
20-02-2024 20:02:58	M/Sal
21-02-2024 7:40:51	M/Ent
21-02-2024 20:04:01	M/Sal
22-02-2024 7:37:08	M/Ent
22-02-2024 17:09:47	M/Sal
23-02-2024 7:31:21	M/Ent
23-02-2024 7:31:23	M/Ent
23-02-2024 16:02:35	M/Sal
26-02-2024 7:14:22	M/Ent
26-02-2024 17:05:24	M/Sal
27-02-2024 7:24:31	M/Ent
27-02-2024 17:01:25	M/Sal
28-02-2024 7:24:36	M/Ent
28-02-2024 7:24:37	M/Ent
28-02-2024 20:04:55	M/Sal
29-02-2024 16:43:30	M/Ent
29-02-2024 20:08:04	M/Sal

M/Ent: 21

M/Sal: 18

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	OSMER CHULLO MONTENEGRO
RUT	[REDACTED]
MES	FEBRERO
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	27
HORARIO	LUNES A VIERNES 17:00 A 20:00 HORA/SÁBADO 9:00 A 13:00 HORAS.

[illegible]



FIRMA



V°B° DIRECCIÓN:





I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 124

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional OSMER CHULLO MONTENEGRO identificado con el RUT [REDACTED], presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS durante el mes de **FEBRERO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa entrega EXTENSION HORARIA 2024.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

ENZO VÁSQUEZ V.
Rut.: 17.474.680-K
Médico Farmacéutico

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 01-03-24

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concon, en adelante **MANDANTE** y **D. OSMER RUBEN CHULLO MONTENEGRO**, de Nacionalidad [REDACTED], Estado Civil [REDACTED] de Profesión Auxiliar Paramédico De Farmacia, Cédula de Identidad N° 22927327-2, con domicilio en [REDACTED], en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de \$4.800.-** (Cuatro mil ochocientos pesos) de lunes a viernes y de **\$ 5.500.- la hora** días sábado (Cinco mil quinientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo: Atender las necesidades para un correcto funcionamiento de la Farmacia de

Dispensación y preparación de medicamentos
Educación al paciente y al usuario
Registro de pacientes
Inventarios
Prevención y promoción de la salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains text that is partially obscured by the signature and the quality of the scan.